

Con fecha 3 de noviembre de 2025, el Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad, en relación con la tramitación del **proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, regulador del régimen jurídico y del procedimiento de autorización, del registro y de la publicidad sanitaria de los centros, servicios y establecimientos sanitarios y de los programas de garantía de calidad en radiaciones ionizantes con fines médicos de la Comunidad de Madrid**, remite nueva Memoria Extendida del Análisis de Impacto Normativo (MAIN en adelante), en la que se incluye, como anexo, Memoria Económica de impacto presupuestario, a efectos de dar cumplimiento a lo solicitado por este centro directivo el 17 de octubre de 2025.

Como antecedentes, indicar que con fecha 16 de octubre de 2025, la citada Secretaría General Técnica solicita a esta Dirección General informe conforme a lo previsto en el artículo 9.b) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. Del contenido de la MAIN remitida en el citado escrito, se desprendía que el informe solicitado era de impacto presupuestario, en cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2025, que prevé *“Todo proyecto de ley, disposición administrativa, acuerdo o convenio, cuya aprobación y aplicación pudiera suponer un incremento del gasto público o disminución de los ingresos de la Comunidad de Madrid respecto del autorizado y previstos en la presente ley, o que pueda comprometer fondos de ejercicios futuros, habrá de remitirse para informe preceptivo a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo”*. En su apartado tercero, la disposición adicional primera, establece que *“a efectos del informe previsto en los apartados anteriores, los expedientes habrán de documentarse con una memoria económica en la que se detallen las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación. Dicho informe habrá de emitirse en un plazo de quince días”*. Dado que la información contenida en la MAIN no permitía evaluar el impacto presupuestario del proyecto

normativo, ni, por tanto, evacuar el informe previsto en el párrafo anterior, se solicitó la reformulación del expediente indicándose la petición del informe preceptivo que corresponda, así como la documentación, informes o memorias que se entiendan necesarias.

El proyecto normativo tiene por objeto establecer una nueva regulación del régimen jurídico de la autorización y registro de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Comunidad de Madrid. La propuesta que pudiera implicar algún impacto presupuestario en materia de ingresos, es la modificación del plazo de renovación de las autorizaciones administrativas de instalación, funcionamiento, modificación, renovación y cierre de centros, servicios y establecimientos sanitarios, que pasaría de ocho a diez años.

Tal como señala la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria en la memoria remitida, esta propuesta puede afectar a la recaudación de la Tasa por autorizaciones/homologaciones de centros sanitarios, certificaciones, acreditaciones sanitarias y homologaciones del personal de transporte sanitario, regulada en el Capítulo LIV, del Decreto Legislativo 1/2002 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, si bien dicho impacto se produciría a partir del octavo año de entrada en vigor del proyecto, dado que los centros y servicios sanitarios que tendrían que renovar en dicho año, verían ampliada su vigencia dos ejercicios más.

Por tanto, al no darse el elemento subjetivo contemplado en la disposición adicional primera, no sería necesario emitir el informe preceptivo con carácter previo a la aprobación de la norma.

Por último, indicar que la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria deberá contemplar la minoración presupuestaria en el subconcepto del presupuesto de ingresos afectado (I/30402 "Autorización/homologación: control sanitario y personal transporte sanitario" de la Unidad Gestora 170110000.

“Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria), en la elaboración del Anteproyecto de presupuestos correspondiente al octavo ejercicio tras la entrada en vigor del Decreto.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS

Secretaría General Técnica
CONSEJERIA DE SANIDAD